

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E -189/12 /

COLINA, 27 de Enero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes Memorándum N° 33/12 de fecha 26 de Enero de 2012, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite Modificación y Ampliación de contrato de fecha 06 de Enero de 2012, con Constructora German Moreno Herrera E.I.R.L, para sancionar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación y Ampliación de Contrato de fecha 06 de Enero de 2012, para el Proyecto denominado "**Conservación Vial Avenida Concepción Tramo San Martín-Ruiz Tagle**" suscrito con la Constructora German Moreno Herrera E.I.R.L, representada para tal efecto por don **GERMAN MORENO HERRERA**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- La Secretaria Comunal de Planificación solicita modificar y ampliar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación respectiva punto N° 5.6, en la cláusula décimo sexta, y aprobado por ORD. N° 04858, remitido por el Gobierno Regional Metropolitano.


3.- Modificar el contrato de ejecución de Obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución de la misma, en 36 días corridos, a partir de 24 de Diciembre

4.- En todo lo no modificado por el presente documento, siguen vigentes las estipulaciones del Convenio individualizado, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 1685/11 de fecha 01 de Septiembre de 2011,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
DSR/CGL/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CONSTRUCTORA GERMÁN MORENO HERRERA E.I.R.L.

En Colina, a 06 de Enero de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la sociedad **CONSTRUCTORA GERMÁN MORENO HERRERA E.I.R.L.**, rol único tributario 76.043.013-3, representada para tal efecto por don **GERMÁN MORENO HERRENA**, cédula nacional de identidad N° 13.905.606-K, ambos con domicilio en Tocornal N° 1565, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 25 de Agosto de 2011, para el proyecto “Conservación Vial Avenida Concepción Tramo San Martín – Ruiz Tagle”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1685/2011, de fecha 01 de Septiembre de 2011.

SEGUNDO: Que mediante memorandum N° 22/2012, de 06 de Enero del presente año, la Secretaría Comunal de Planificación solicita modificar y ampliar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación respectivas punto N° 5.6, en la cláusula décimo séptimo, y aprobado por ORD.: N° 04854, remitido por el Gobierno Regional Metropolitano. Su petición se fundamente en la carta solicitud presentada por la sociedad **CONSTRUCTORA GERMÁN MORENO HERRERA E.I.R.L.**, de fecha 20 de Diciembre de 2011.-

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución de la misma, en 36 días corridos; a partir de 24 de Diciembre de 2012, quedando con fecha de termino el día 28 de Enero de 2012.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 25 de Agosto de 2011.

SEXTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de la sociedad **CONSTRUCTORA GERMÁN MORENO E.I.R.L.**, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CONSTRUCTORA GERMÁN A. MORENO HERRERA E.I.R.L.
RUT: 76.046.013 - 3

GERMÁN MORENO HERRERA
CONSTRUCTORA GERMÁN MORENO HERRERA E.I.R.L.